UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 479 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 31 JUL 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 2179-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 2178-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 119-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre ampliación de los límites de gastos no críticos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, por Resolución Rectoral Nº 758-2024-UNSCH-R, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2025 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el numeral 10.6 del artículo 10º de la Ley Nº 32185 establece medidas para limitar gastos no críticos y uso eficiente de los recursos de las entidades: 1. Se dispone que el gasto devengado a nivel de pliego para el Año Fiscal 2025, por toda fuente de financiamiento, no puede incrementarse en más del monto devengado al cierre del Año Fiscal 2024 en los pliegos del Gobierno Nacional, en las específicas del gasto listadas en los literales a) al g). 2. En el caso que, el Presupuesto Institucional de apertura del Año Fiscal 2025 de las entidades del Gobierno Nacional, supere el límite establecido en el inciso 1 del presente numeral, se considera como límite de gasto el monto señalado en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025. Asimismo, en el caso que no se haya efectuado gasto en el Año Fiscal 2024 en las específicas del gasto listadas en los literales a) al g) del inciso precedente, o el devengado de dichas específicas del referido año sea mayor que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2025, el límite de gasto del Año Fiscal 2025 corresponde al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2025;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 479 -2025-UNSCH-R

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 246-2025-UNSCH-R, de fecha 10 de abril de 2025, establece conforme al numeral 10.6 del artículo 10º de la Ley Nº 32185, los límites de gastos no críticos en las específicas de gasto, para el uso eficiente de los recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2024, hasta por el importe de S/ 4'722,529.12 (Cuatro Millones Setecientos Veintidós Mil Quinientos Veintinueve y 12/100 Soles);

Que, con Informe Nº 119-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 24 de julio de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la ampliación de los límites de gastos no críticos y uso eficiente de los recursos de las entidades según el numeral 10.6 del artículo 10º de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Aprobar la ampliación de los límites de gastos establecidos en el numeral 10.6 del artículo 10º de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, para el uso eficiente de los recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2024, hasta por el importe de S/ 4'736,549.12 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 12/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECÍFICA DE DETALLE		DEVENGADO 2024 S/	DEVENGADO (A) 2025 S/	PIA 2025 S/	LÍMITE DE GASTO (B) S/	LÍMITE DE GASTO (B) - DEVENGADO (B) - (A) 2025 S/
2.3.1.2.1.1	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	579,885.00	41,483.00	461,707.00	579,885.00	538,402.00
2.3.1.2.1.2	Textiles y Acabados Textiles	155,640.00	16,640.00	301,680.00	155,640.00	139,000.00
2.3.1.2.1.3	Calzado	9,127.00	10,660.00	5,342.00	10,660.00	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 479 -2025-UNSCH-R

2.3.2.7.1.1	Consultorías	2,250.00	10,000.00	25,558.00	10,000.00	0.00
2.3.2.7.1.6	Estudios	7,107.70	0.00	0.00	7,107.70	7,107.70
2.3.2.7.1.99	Otros Servicios Similares	6,255.00	6,900.00	520,035.00	6,900.00	0.00
2.3.2.7.2.1	Consultorías	6,500.00	0.00	0.00	6,500.00	6,500.00
2.3.2.7.2.99	Otros Servicios Similares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1.3.1.1	Combustibles y Carburantes	316,290.67	79,926.58	1,554,725.00	316,290.67	236,364.09
2.3.2.2.4.1	Servicios de Publicidad	54,771.41	34,500.00	41,420.00	54,771.41	20,271.41
2.3.2.2.4.3	Servicios de Imagen Institucional	1,405.00	7,900.00	7,000.00	7,900.00	0.00
2.3.2.7.10.1	Seminarios, Talleres y Similares Organizados por la Institución	20,035.00	12,460.00	84,933.00	20,035.00	7,575.00
2.3.2.7.10.2	Atención Oficiales y Celebraciones Institucionales	29,243.32	25,547.50	54,145.00	29,243.32	3,695.82
2.3.2.7.10.99	Otras Atenciones y Celebraciones	2,600.00	6,697.00	3,500.00	6,697.00	0.00
2.3.2.2.2.1	Servicio de Telefonía Móvil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.1.1.1	Pasajes y Gastos de Transporte	78,505.45	35,880.18	8,100.00	78,505.45	42,625.27
2.3.2.1.1.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	120,109.93	27,574.30	0.00	120,109.93	92,535.63
2.3.2.1.1.99	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.1.2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	127,492.07	84,531.41	128,945.00	127,492.07	42,960.66
2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	387,756.57	147,278.68	0.00	387,756.57	240,477.89
2.3.2.1.2.99	Otros Gastos	2'817,555.00	1'340,556,00	3'028,100.00	2'817.555.00	1'476,999.00
TOTAL		**4'722,529.12**	**1'891,534.65**	**6'225,190.00**	**4'736,549.12**	**2'824,494.47**

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Presupuesto el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, en el marco del numeral 5.1, artículo 5º de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Artículo 3º.- Excepcionalmente el límite de gasto establecido en el inciso 1 del presente numeral puede ser incrementado mediante resolución del Titular de la entidad, y se publica en la sede digital; y corresponderá al titular del Sector sustentar ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República dentro del mes inmediato siguiente a la fecha en la que se apruebe el incremento de dicho límite, respecto a los gastos devengados durante el presente Año Fiscal. En caso de que luego de la sustentación señalada en el presente inciso, se continúe incrementando el límite del gasto establecido en el inciso 1 del presente numeral, corresponderá nuevamente al Titular del Sector la referida sustentación ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 479 -2025-UNSCH-R

-04-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Informática (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods